

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

30 de septiembre de 2021

Expediente: 2021 -00108

Pertenencia

El despacho procede a pronunciarse sobre los documentos aportados la parte demandante, y la petición de ingresar información del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas.

Se observa que se aportó las fotografías de la valla y el emplazamiento las constancias de la publicación del emplazamiento de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTÍN CABRA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS y archivo PDF en cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda. También las fotografías de la valla y la inscripción de la demanda.

Ya que el emplazamiento se hizo en debida forma, previo a nombrar curador, se debe hacer primero la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según el artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, trámite que debe realizar la secretaria de este juzgado.

Conforme lo expuesto, con fundamento; en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA14-10118, artículo 8, 13 y 108 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° Tener por saneadas todas las actuaciones surtidas hasta este momento, dentro del presente asunto.

2° Ordenar a la secretaria para que proceda conforme al artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y contabilizar el término.

3° Una vez ingresada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se designará curador ad-litem para LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTÍN CABRA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar

Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.	
Hoy,	
NATALY RODRIGUEZ VARGAS	
Secretaria	